



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S EN C
DEMANDADO : LINA SOFÍA VÁSQUEZ TORRES
RADICADO : 41-001-41-89-005-2019-00769-00

Procede el Despacho a resolver la solicitud de pago de los títulos judiciales existentes en el proceso, que hace la parte ejecutante a través de memorial allegado al correo institucional. En atención a lo peticionado, por ser procedente, el Despacho, DISPONE **CANCELAR** los títulos judiciales existentes en el proceso a favor del demandante OSCAR FERNANDO QUINTERO ORTIZ, identificado con C.C. No. 12.121.274, hasta la concurrencia del crédito. **Por Secretaría**, procédase de conformidad

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Cs
MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 26 de marzo de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 016 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA